

ORDENANZA 113/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución de la Secretaria de Gobierno y Servicios Públicos N° 09/2024, dictada ad referendum el día 19/11/2024, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, y por la que se declaran “sujetos a venta” siete bienes muebles municipales, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N° 28/2000.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN EL COLEGIO YPEATyM LUIS DARIO JOSE CASTAGNARI EN LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

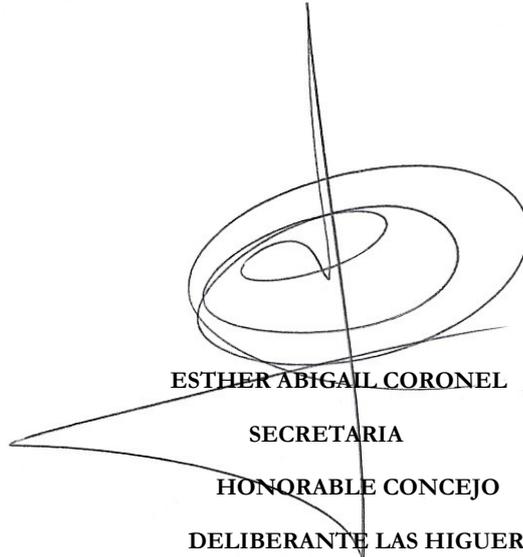


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

ANEXO I

Secretaría de Gobierno y Servicios Públicos

Las Higuerras, 19 de Noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 09/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 28/2000, que regula la disposición de bienes municipales en desuso y establece el procedimiento para declararlos "sujetos a venta", previa resolución fundada de la autoridad administrativa.

Y CONSIDERANDO:

Que los bienes detallados a continuación, de titularidad municipal, se encuentran en un estado de deterioro que los torna inaptos para el cumplimiento de las funciones y servicios inherentes a esta administración.

Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, resulta necesario llevar a cabo este procedimiento a los fines de proceder con la venta de los bienes declarados en desuso, asegurando su disposición adecuada y el beneficio para el patrimonio municipal.

Que esta Secretaría de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102 “Orgánica de Municipios” y las normativas municipales aplicables, se encuentra facultada para emitir la presente resolución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 28/2000, corresponde remitir la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y eventual aprobación, a los fines de autorizar la venta de dichos bienes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar "sujetos a venta" los siguientes bienes municipales en desuso, en razón de su estado de deterioro y su consecuente inutilidad para el cumplimiento de tareas municipales:

1) Automotor Marca FIAT Modelo Siena Fire 1.4 MPI 8V HP BZ Año de fabricación 2013 Dominio NHG 105. **2)** Automotor Marca CITROEN Modelo Xsara Picasso 1.6I 16V exclusive Año de fabricación 2012 Dominio KUJ814. **3)** Automotor Marca Chery Modelo QQ Ligth Año de fabricación 2013 Dominio MIG632. **4)** Camion Marca Mercedes Benz Modelo 328 Año de fabricación 1962 Dominio FXN 129. **5)** Camión Marca FIAT Modelo 150N Año de Fabricación 1994 Dominio VVY640. **6)** Cargadora Retroexcavadora Marca TIAN GONG Modelo WZ30-24 Año de Fabricación 2013 Dominio CLT-79. **7)** Camión Marca Mercedes Benz Modelo 322 Año de Fabricación 1960 Dominio HUP962.

ARTICULO 2º.- Establecer que este procedimiento se lleva a cabo a los fines de proceder con la venta de los bienes indicados en el artículo 1º, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 28/2000.

ARTICULO 3º.- Remitir la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante de Las Higueras para su tratamiento y eventual aprobación, a los efectos de autorizar la venta de los bienes mencionados.

ARTICULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.